



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00766 00
Interlocutorio: 578

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaria por un período superior a 2 años, desde su última actuación, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral segundo (2º) del artículo 317 C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., Nit. 860.003.020-1, contra Diego Llovinson Ramírez Arias, c.c. 9.772.146, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones antes expuestas.
- 2) Sin lugar a cancelar medidas cautelares ya que no fueron decretadas.
- 3) Sin condenar en costas a las partes, conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del artículo 317 del C.G.P.
- 4) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.
- 5) Notificar a las partes este auto por estado, conforme al artículo 317 del C.G.P.
- 6) Con relación a la solicitud de impulso procesal que allega la abogada Carolina Abello Otalora, representante legal de la empresa AECSA S.A., se informa que ha dicha profesional no se le ha reconocido personería para actuar en el presente asunto; además, se le indica que el memorial al que hace alusión no fue radicado ante este Juzgado, como se puede apreciar en el siguiente pantallazo, el mismo fue enviado ante el Juzgado 2º Laboral del Circuito de esta ciudad, por lo tanto no existe ningún trámite por atender.

RADICA CESIÓN DE CRÉDITO // DIEGO LLOVINSON RAMIREZ ARIAS C.C.9772146	
Remitente	carolina.abello911@aecsa.co
Destinatario	j02lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha	Hoy 15:12

Señor(a)
JUZGADO 002 LABORAL DE ARMENIA (QUINDÍO)
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO LLOVINSON RAMIREZ ARIAS
C.C. O NIT: 9772146
OBLIGACIONES: 001301589612004182 - 001301589612046167 - 001309215000053492
RADICADO: 63001400300920180076600

ASUNTO: RADICA CESIÓN DE CRÉDITO

7) Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior, dejando las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 75
Fecha de notificación por estado 07/05/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdec7a6eccada6248916429179161cf5a5c13e29094d69610b45ceceb49ec3dd**

Documento generado en 06/05/2024 12:29:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>